REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

204004089001-2020-00311-00 Rad:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Referencia:

CARCO SEVE S.A.S Demandante:

MARIA LUCILA CRESPO MUÑOZ, EDUARDO SANTOS ALFARO Y OTROS Demandados:

La parte demandante CARCO SEVES.A.S en contra de MARIA LUCILA CRESPO MUÑOZ, EDUARDO SANTOS ALFARO Y OTROS con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título valor en PAGARÉ.

En auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva singular en contra MARIA LUCILA CRESPO MUÑOZ, EDUARDO SANTOS ALFARO Y OTROS donde el despacho notificó al curador ad - litem conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, quien contestó la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demando no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L (\$116.273.5) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE JUEZ

fus SBB.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No $\underline{005}$

Hoy <u>29/01/2024</u> Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

fessiva Calias B